

SERVICIO DE PLATAFORMA OTT DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U. Y RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U. Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB PARA LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SUS SOCIEDADES

- 3 LOTES -

ACTA Nº 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

I.- Datos de la sesión convocada para la justificación del valor de la oferta presentada por HIBERUS MEDIA LABS S.L. en el lote 2.

Fecha de celebración: 27 de noviembre de 2025

Hora: 12.44 horas.

Lugar: Sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Avenida María Zambrano nº 2 de Zaragoza, y mediante videoconferencia.

II.- Constitución de la Mesa de contratación. Asistentes.

Los miembros de la Mesa de contratación fueron nombrados por el Órgano de Contratación (Anexo XVIII del Pliego de Cláusulas Particulares), asistiendo a la presente reunión los siguientes:

Presidente: D. Héctor Berná Forniés. Director de Desarrollo Digital de CARTV.

Secretaria: D^a M^a Pilar Pastor Terreu. Administrativo especializado de la Asesoría Jurídica de CARTV.

Vocal 1: D^a. Olga Erruz González. Jefa de Servicio de Control Financiero del Sector Público Institucional de la Intervención General del Gobierno de Aragón. Actúa en sustitución de D^a. Rosa Cisneros Larrodé. Interventora Adjunta de Control Financiero de la Intervención General del Gobierno de Aragón.

Vocal 2: D^a María Cremades Gracia. Letrada de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

Vocal 3: D. Juan Rocha Gancedo. Jefe Técnico de RAA.

Vocal 4: D. Carlos Martínez Ortega. Director de la Asesoría Jurídica de CARTV

Vocal 5: D^a. Cristina Gómez Rodríguez. Directora de Administración y Finanzas de CARTV

Se inicia la sesión con la comprobación de que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida según lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros



de la Mesa manifiestan que no están incurso en ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el proceso, así como su compromiso de poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de las fases de adjudicación o ejecución del contrato.

III.- Consideraciones previas sobre la sesión.

La presente licitación se está tramitando a través de la plataforma de licitación electrónica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (<https://licitacion.cartv.es>) En dicha plataforma, los miembros de la Mesa de contratación tienen a su plena disposición las ofertas recibidas y la documentación presentada por los licitadores.

IV.- Análisis de la justificación del valor de la oferta presentada por HIBERUS MEDIA LABS S.L. para el Lote 2

En la sesión anterior, la Mesa de contratación acordó requerir a HIBERUS MEDIA LABS S.L. para que, respecto a la oferta económica presentada, aportase la documentación e información que considerase precisa para justificar y desglosar razonada y detalladamente las condiciones de la misma que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio y su viabilidad.

Obra en el expediente documento de aclaraciones presentado por HIBERUS MEDIA LABS S.L. dentro del plazo otorgado al efecto, así como informe suscrito por el Director de Desarrollo Digital el 27 de noviembre de 2025, con el análisis de la justificación recibida y al que se ha trasladado el literal de cuantiosa información declarada confidencial en el escrito presentado por el licitador. El Director de Desarrollo Digital los expone en esta sesión al resto de miembros de la Mesa. Puesto que la carga de información confidencial que contiene imposibilita su publicación en el perfil de contratante de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U., sus miembros acuerdan por unanimidad que conste en este acta de forma prolija todo lo hablado y acordado así como toda aquella información susceptible de hacerse pública de manera que la preceptiva publicación de esta acta en el perfil de contratante de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. sirva también a los efectos de lo dispuesto en los artículos 149 y 63.3.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público sobre los informes de las ofertas incurso en presunción de anormalidad.

Así, consta en el informe que La justificación presentada por HIBERUS MEDIA LABS S.L. expone los siguientes motivos:

- Capacidad económico-financiera.
- Producto propio de software.
- Procedimientos favorables de optimización y automatización de servicios.
- Integraciones con OTT ya implantadas en el mercado.
- Soluciones innovadoras de IA.
- Desglose económico de la oferta y justificación global de la oferta.
- Protección del empleo y las condiciones de trabajo.
- Ausencia de ayudas del estado.



Profundiza después el informe en cada uno de esos epígrafes:

- En el de **CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA** recoge que:

El licitador indica que la compañía *...goza del sólido respaldo financiero de Grupo Hiberus y su matriz, uno de los principales grupos tecnológicos españoles, lo que garantiza la plena viabilidad y continuidad.* Detallan las magnitudes económicas consolidadas de Grupo Hiberus al cierre del ejercicio 2024 de activo, patrimonio, solvencia, cifra de negocios y EBITDA.

Indican que esta solvencia financiera y capacidad técnica especializada *...garantiza que la oferta presentada es seria, viable y está totalmente respaldada para asegurar la correcta ejecución del contrato.* Añaden además que esta estructura corporativa y eficiencia probada les permite *...optimizar costes y trasladar estos ahorros a la Administración, manteniendo un margen de beneficio razonable.*

- Para el de **PRODUCTO PROPIO DE SOFTWARE** dice que:

El licitador indica que la oferta *...trata de la implementación y posterior mantenimiento de un producto propio desarrollado por el equipo de Hiberus Media Labs, con amplio conocimiento en el mismo, que deriva en una gran eficiencia tanto técnica como económica.* El licitador no depende *...de fabricantes de terceros, ni de partners, ni de subcontratas, ni de personal subcontratado para la prestación de los servicios. Todas las implantaciones del software —también la propuesta para CARTV— se realizan con personal propio de Hiberus Media Labs. Al no haber subcontratación, no se repercute en la oferta margen o comisiones que fueran de aplicación.*

Este hecho de presentación directa de un fabricante de software (en este caso Hiberus Media Labs) a la licitación no es algo habitual y efectivamente supone un ahorro en el suministro, implantación y mantenimiento en directo, sin afectar a la rentabilidad del licitador. Una oferta en la que viniera una empresa de servicios o integradora se basaría en la adquisición a un tercer fabricante del suministro y mantenimiento del software para después revenderlo añadiendo el correspondiente margen comercial. La oferta presentada por el otro licitador de este lote en este expediente de contratación se encuentra en esta situación. Se trata de un integrador de servicios sin software propietario que obliga a subcontratar el software CMS a una tercera empresa.

Por lo tanto, **se puede concluir** que la presentación de una **oferta de un fabricante de software de CMS permite la venta directa del servicio con el ahorro del correspondiente típico margen comercial de una empresa integradora**, posibilitando la presentación de una oferta a un precio competitivo sin afectar a la rentabilidad obtenida.

- Para el de **PROCEDIMIENTOS FAVORABLES DE OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE SERVICIOS** dice que:

PROCESOS DE ESCALA DE OPTIMIZACIÓN

La solución ofertada está en servicio en multitud de instalaciones, *...lo que genera **procesos de escala que permite optimizar actividades** como las siguientes:*

Reproduce aquí el informe el literal de los procesos que HIBERUS MEDIA LABS relaciona en su documento de aclaraciones, así como el porcentaje y la cuantificación económica del ahorro que ello les supone *...sobre el tiempo estándar ... en horas del equipo técnico, información toda ella que HIBERUS ha declarado confidencial.*

Continúa el informe diciendo que:



En efecto, el licitador tiene una serie de procedimientos técnicos en su solución que optimizan el servicio e influyen directamente sobre el ahorro económico de la oferta presentada sin mermar la calidad del servicio prestado. Todos los procesos indicados por el licitador constituyen un ahorro de tiempo. No obstante, se destacan los siguientes por suponer los de mayor volumen de ahorro.

Y explica cuáles son esos procesos relacionándolos con las partes de la prestación del servicio requerido en el pliego de prescripciones técnicas en las que se reflejará el ahorro de tiempo que suponen, información que también ha sido considerada confidencial.

Concluye este subapartado del informe diciendo que

Por lo tanto, **se puede concluir que el hecho de que la solución ofertada incorpore procesos de escala que optimicen actividades del servicio permite un gran ahorro en costes de los servicios de implantación y mantenimiento del software requeridos en los pliegos.**

Continúa el informe con:

MECANISMOS AUTOMATIZADOS DE CONFIGURACIÓN Y DESPLIEGUE EN LA INFRAESTRUCTURA CLOUD

La solución ofertada por el licitador ...*dispone de **mecanismos de configuración y despliegue de infraestructura en AWS totalmente automatizados**, lo que permite optimizar los tiempos y recursos dedicados a estas partidas.*

Consta tanto en el informe como en el documento de aclaraciones de HIBERUS MEDIA LABS la información con la que continúa el párrafo anterior, así como el porcentaje de ahorro en horas de trabajo que ello les supone y su cuantificación económica, información que ha sido declarada confidencial.

Y concluye este subapartado del informe diciendo que:

Efectivamente, el hecho de disponer de **procesos automatizados de despliegue de infraestructura supone un ahorro de tiempo y de costes en el despliegue Cloud de los servicios de implantación requeridos en los pliegos.**

- Para el de **INTEGRACIONES CON OTT YA IMPLANTADAS EN EL MERCADO** dice que:

El CMS ofertado dispone de integraciones con sistemas OTT ya implantados en el mercado Y enumera cuáles son, información que ha sido declarada confidencial, para continuar con esta otra extraída del documento de aclaraciones de HIBERUS MEDIA LABS: *Aunque CARTV requiere una integración custom según detalles del pliego, la existencia de bundles de integración en el software permite reducir tiempos y costes en esta actividad.* Contiene aquí el informe la cuantificación económica del ahorro que suponen estos “bundles de integración” tal y como la ha informado el licitador en su escrito, señalándola como confidencial, y continúa diciendo que *Este bundle de base ...exigirá unos mínimos trabajos de configuración y adaptación a los requerimientos del proyecto frente a cualquier otro licitador que no cuente con esas integraciones ya desarrolladas.*

Uno de los aspectos cruciales del proyecto es la integración entre el Lote 1, OTT, y el Lote 2, CMS Editorial, que está descrito en el apartado 8 del pliego. La mayor carga de integración recae en el Lote 2. Los pliegos solo requieren al Lote 1 exponer en un API los contenidos y funcionalidades de la OTT y requieren que el CMS Editorial del Lote 2 debe utilizar el API del Lote 1 para crear, mostrar y enlazar el contenido de la OTT en su web. Por lo tanto, **la existencia en la oferta del licitador de un bundle de integración ya implantado en bastantes sistemas OTT del mercado efectivamente permite un gran**



ahorro de tiempo y costes en la implantación del requisito de integración con la OTT requerido en el pliego.

- Para el de **SOLUCIONES INNOVADORAS DE IA** dice que:

Hiberus Media Labs incorpora ...soluciones innovadoras y principios basados en la Inteligencia Artificial (IA) en procesos de desarrollo y cita un ejemplo concreto que no se reproduce por confidencialidad, continuando así: *Esta mejora ha permitido reducir notablemente los tiempos de implementación de tareas de desarrollo y optimizar costes en estas actividades, lo que redundará en una oferta económica más ajustada para CARTV.*

Consta en esta parte del informe y en el documento de aclaraciones de HIBERUS MEDIA LABS la información con la que continúa el párrafo anterior, que expresa el porcentaje y la cuantificación económica del ahorro que estas soluciones les supone, información que ha sido declarada confidencial. Y concluye este apartado del informe diciendo que:

Efectivamente, este tipo de soluciones innovadoras de IA que aporta el licitador asiste a los programadores generando código de manera automática y contextual integrándose en los entornos de desarrollo y actúa como un “asistente de programación”, permitiendo una disminución de tiempos de entrega, reduciendo la carga de trabajo repetitiva. Por lo que se concluye que **la inclusión de soluciones innovadoras en Inteligencia Artificial en el desarrollo de software supone un ahorro de tiempo y costes en los servicios de desarrollo dentro de la implantación requerida en los pliegos.**

- Para el de **DESGLOSE ECONÓMICO DE LA OFERTA Y JUSTIFICACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA** dice que:

El licitador **desglosa la oferta económica** según las tareas a realizar para cada uno de los servicios requeridos en el lote 2, asociándolo a los perfiles que ejecutarán cada una de las tareas y sus horas estimadas para realizar cada tarea.

Los costes laborales se basan en *los costes reales de Hiberus, que tiene una política retributiva que supera estructuralmente los salarios mínimos establecidos en el convenio de referencia, ... garantizando la estabilidad, la motivación y la calidad técnica del personal dedicado a CARTV.*

Consta a continuación en el informe el margen comercial que HIBERUS aplica sobre la cantidad obtenida con sus costes laborales y las horas estimadas de cada tarea, el beneficio bruto global que resulta, los costes indirectos (otros gastos estructurales directamente asociados al servicio, porcentaje que aplica por experiencias similares de sus empresas en servicios de estas características) que repercuten y el beneficio neto que esperan obtener, información toda ella declarada confidencial, y prosigue indicando que:

La estimación de horas propuesta para cada tarea y los perfiles asignados son acordes con los servicios requeridos en el pliego gracias a los ahorros de horas que consigue la oferta del licitador por los procedimientos favorables de prestación de servicios, las soluciones técnicas de integración de OTT en su producto de software y las soluciones innovadoras explicados anteriormente en la justificación de la baja. Por lo que se concluye que **el desglose económico es acorde a los servicios exigidos por los pliegos y aporta un beneficio neto positivo.**

El licitador aporta adicionalmente una **justificación global de la oferta** indicando que *...las cifras detalladas resultan más que suficientes para garantizar en todo momento la viabilidad económica de este proyecto, obteniendo la empresa una rentabilidad neta global positiva para el servicio, sin buscar grandes*



cifras de beneficio, ya que ...lo principal para Hiberus Media Labs es la obtención de otros beneficios no cuantificables en este momento, tales como:

- a) Sumar experiencia a la ya existente.
 - b) Reforzar la estabilidad del empleo de nuestra compañía.
 - c) Desarrollar y apostar sin fisuras por un cliente y un sector considerado de interés estratégico para la compañía.
- Para el de **PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO** dice que:

Hiberus ...declara que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, sin que en ningún momento se incurra en el pago de salarios por debajo de convenio (más bien al contrario).

- Y, para el de **AUSENCIA DE AYUDAS DEL ESTADO** dice que:

Hiberus Media Labs S.L. declara expresamente que no es beneficiaria ni tiene prevista la obtención de ninguna subvención o ayuda del Estado para la ejecución del proyecto del Lote 2 del contrato.

Concluye el informe en este sentido:

En resumen, la oferta de HIBERUS MEDIA LABS S.L. justifica la oferta económica presentada en los siguientes puntos:

- a) El licitador dispone de un producto propio de software CMS que constituye una ventaja económicamente competitiva al realizar una venta directa del fabricante de software y ahorrarse el margen comercial de reventa. Esto posibilita la presentación de una oferta a un precio competitivo sin afectar a la rentabilidad obtenida.
- b) El licitador cuenta con una serie de procedimientos favorables en la prestación de los servicios requeridos en el pliego que permiten optimizar y automatizar tareas consiguiendo una propuesta con mayor eficiencia y menor coste.
- c) El software CMS ofertado dispone de varias integraciones con OTT ya implantadas, lo que le permite adaptar los bundles de integración ya existentes a este contrato y por lo tanto tener un menor coste en la parte de integración con el Lote 1 requerida en los pliegos, sin riesgo de incumplimiento o merma de calidad.
- d) El licitador aporta soluciones innovadoras de Inteligencia Artificial en el desarrollo de software que supone un ahorro de tiempo y costes en los servicios de desarrollo dentro de la implantación requerida en los pliegos.
- e) Se presenta un desglose económico de las tareas con su estimación de horas y perfiles asignados que son acordes con los servicios requeridos en el pliego gracias a los ahorros de horas que consigue la oferta del licitador por los procedimientos favorables de prestación de servicios, las soluciones técnicas de integración de OTT en su producto de software y las soluciones innovadoras explicados anteriormente en la justificación de la baja. Este desglose económico es acorde a los servicios exigidos por los pliegos y aporta un beneficio neto positivo.

El licitador justifica todos estos ahorros sin afectar a la rentabilidad obtenida y cumpliendo con la protección del empleo y las condiciones de trabajo y sin obtener ayudas de estado.

Por lo tanto y tras analizar la justificación presentada **se concluye** que HIBERUS MEDIA LABS S.L.



- a) **ha justificado las condiciones especialmente favorables de su oferta** que se reflejan en unos ahorros en la oferta presentada;
- b) **es capaz de prestar el servicio demandado** en los términos que se solicitan en los pliegos y **asegura su capacidad para cumplir con lo ofertado.**”

La Mesa de Contratación, a la vista del informe y la documentación presentada, acuerda aceptar la justificación recibida y proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por HIBERUS MEDIA LABS S.L. Entiende que dicha justificación explica suficientemente el precio ofertado y que existen garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales respetando las obligaciones a que se refiere el art. 149.4 de la LCSP. En todo caso, y de conformidad con lo previsto en el punto 7 de ese mismo artículo, se propone que se realice, por el órgano de contratación, un seguimiento pormenorizado de la ejecución contractual con el objetivo de garantizar que la misma se produzca sin merma en la calidad del servicio contratado.

V.- Valoración total y clasificación de las ofertas

A continuación, los miembros de la Mesa proceden a calcular la puntuación total obtenida por las ofertas recibidas en este procedimiento, que no es otra que la que resulta de la mera adición de la atribuida por la aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor fijados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Particulares y la obtenida de los sujetos a valoración automática señalados en el Anexo XI de dicho pliego y que es la siguiente:



LOTE 1

	Pliego	AGILE	CROSSPOINT	HIBERUS IT	OVERON	TELEFONICA SOLUC.	VIDNEO
Crterios sujetos a juicio de valor:	50	8,40	29,00	46,30	25,00	26,40	35,20
1.- CMS, APLICACIONES CLIENTE, GESTIÓN DE PERSONAS USUARIAS	13	1,50	4,50	13,00	10,50	2,00	12,00
2 - OVP	13	2,65	10,75	11,50	3,65	6,75	10,15
3 - DISPONIBILIDAD DE PROD. CIAL. E INTEGRACIÓN ENTRE GESTORES	5	0,00	0,00	4,50	0,00	3,00	0,00
4 - INTEGRACIONES Y SISTEMA DE CORTES AUTOMÁTICOS	4	1,25	3,55	3,80	2,55	3,65	3,40
5 - HERRAMIENTAS DE CONTENIDOS	4	0,00	0,50	4,00	1,00	0,50	2,00
6 - SERVICIO DE DATOS Y ANALÍTICA	4	0,50	3,30	3,75	3,30	3,60	2,00
7 - PLATAFORMA DE CODIFICACIÓN	2	1,00	2,00	1,00	1,00	2,00	1,75
8 - CDN	2	1,50	2,00	2,00	1,50	2,00	2,00
9 - HERRAMIENTA DE MARKETING	1	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
10 - SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO y EDITORIAL	1	0,00	1,00	1,00	0,50	1,00	0,50
11 - HERRAMIENTA DE HBBTV PARA EL CANAL TDT	0,5	0,00	0,40	0,50	0,00	0,40	0,40
12 - PAGOS	0,5	0,00	0,00	0,25	0,00	0,50	0,00
Crterios sujetos a valoración automática:	50		37,80	49,72	37,61	37,60	41,54
1.- OFERTA ECONÓMICA	30		19,39	30,00	18,20	17,60	21,93
2.-CAPACIDAD DIRECTOS OCASIONALES Y CANALES TEMÁTICOS FAST	8		8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
3.- CONSUMOS MÍNIMOS Y EVENTOS ESPECIALES	6		6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
4.- APLICACIONES CLIENTE	4		4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
5.- PLAZOS DE IMPLANTACIÓN	1		0,00	1,00	1,00	1,00	1,00
6.- EXCESO DE LA DEMANDA	1		0,41	0,72	0,41	1,00	0,61
PUNTUACIÓN TOTAL	100	8,40	66,80	96,02	62,61	64,00	76,74



LOTE 2

	Pliego	HIBERUS MEDIA LABS	TELEFONICA SOLUC.
Criterios sujetos a juicio de valor:	50	42,90	32,25
1.- DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO COMERCIAL Y FACILIDAD DE USO DEL GESTOR CMS	11	10,75	7,00
2 - GESTIÓN DE METADATOS, SEMÁNTICA Y VISIBILIDAD DE CONTENIDOS EN INTERNET	11	9,15	5,00
3 - INTEGRACIONES	8	6,00	4,00
4 - GESTOR DOCUMENTAL	5	4,75	4,00
5 - INTELIGENCIA ARTIFICIAL	5	5,00	5,00
6 - DISTRIBUCIÓN ESTRUCTURADA DE CONTENIDOS (XML, JSON, API)	3	2,50	1,50
7 - CAPA DE DATOS	3	1,00	2,50
8 - RENDIMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES y CDN	2	1,75	2,00
9 - APLICACIONES MÓVILES	1	1,00	0,75
10 - PLAN DE MIGRACIÓN DE CONTENIDOS	1	1,00	0,50
Criterios sujetos a valoración automática:	50	50,00	25,66
1.- OFERTA ECONÓMICA	30	30,00	5,66
2.-CMS	20	20,00	20,00
PUNTUACIÓN TOTAL	100	92,90	57,91

LOTE 3

	Pliego	ARAGÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Criterios sujetos a juicio de valor:	50	39,00
1.- SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CONTRATO	20	15,00
2 - SERVICIO DE PROCESOS DE CARTV	10	7,00
3 - SERVICIO DE ANALÍTICA DE DATOS	10	10,00
4 - EQUIPO DE TRABAJO	10	7,00
Criterios sujetos a valoración automática:	50	21,22
1.- OFERTA ECONÓMICA	30	1,22
2.-BOLSA DE HORAS PARA LAS FASES DE EXPLOTACIÓN	20	20,00
PUNTUACIÓN TOTAL	100	60,22

Conforme a las ofertas presentadas y atendiendo a la puntuación que han obtenido sobre el total de 100 puntos posibles, resulta la siguiente clasificación por orden decreciente:



**LOTE 1**

LICITADOR	Oferta	Puntos
1. HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES S.L.U.	1.663.746,11 €	96,02
2. VIDNEO TECNOLOGIA AUDIOVISUAL Y DIGITAL S.L.U.	1.787.522,20 €	76,41
3. CROSSPOINT S.A.U.....	1.826.470,00 €	66,80
4. TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁT. Y COMUNIC. DE ESPAÑA S.A... ..	1.853.969,90 €	64,00
5. SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON S.L.	1.844.641,89 €	62,61

LOTE 2

LICITADOR	Oferta	Puntos
1. HIBERUS MEDIA LABS S.L.....	324.887,47 €	92,90
2. TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁT. Y COMUNIC. DE ESPAÑA S.A.....	418.263,61 €	57,91

LOTE 3

LICITADOR	Oferta	Puntos
1. ARAGÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L.L.	122.250,00 €	60,22

VI.- Acuerdos adoptados. Elevación de propuesta.

Por todo lo anterior, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad elevar propuesta al órgano de contratación para:

- La aceptación de la oferta presentada por HIBERUS MEDIA LABS S.L. para el Lote 2
- La adjudicación del contrato a favor de la oferta clasificada en primer lugar para cada uno de los lotes

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:58 horas

PRESIDENTE

SECRETARIA

Fdo: Héctor Berná Forniés
 Director de Desarrollo Digital de CARTV

Fdo: M^a Pilar Pastor Terreu
 Administrativo especializado de la Asesoría
 Jurídica de CARTV

